

NOTA: La UF (Unidad de Fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva (día de inicio).

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a la tabla precedente. El tope máximo para la aplicación de multas será de **400 UF (cuatrocientas unidades de fomento)**. Cumplido éste, la Superintendencia podrá poner término anticipado al contrato.

24. CESIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

25. TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución o durante la vigencia del contrato no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia, sino que exclusivamente con el Proveedor, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectados a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

26. PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

27. CUIDADO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES.

La Superintendencia se reserva el derecho de revisar, cuando lo estime necesario, el estado de uso y conservación de las dependencias, equipos y toda clase de bienes puestos a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato. En caso de daño o pérdida de los mismos, por hecho imputable a él o alguno de sus trabajadores, obligará a su reposición o reparación inmediata a costa exclusiva de éste, por los montos que determine el Subdepartamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia, respaldado en, al menos, un presupuesto externo. La Superintendencia descontará de los pagos el costo de reposición o reparación en que por esta causa haya incurrido.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario y su personal apropiarse de cualquier insumo o bien de propiedad de la Superintendencia o de los usuarios o funcionarios de la misma. El incumplimiento de esta obligación será estimado como incumplimiento grave.

28. CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una Declaración de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

29. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes o caso fortuito. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato;
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;
- c. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a

- la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación;
- d. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso;
 - e. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas;
 - f. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica;
 - g. Cesión total o parcial del contrato;
 - h. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación o se encuentra en notoria insolvencia, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
 - i. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses;
 - j. Infracción al deber de confidencialidad de la información;
 - k. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo;
 - l. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia; y si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Proveedor de las obligaciones correspondientes al suministro los bienes y/o ejecución de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas en las presentes bases, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurren lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

30. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**BASES TÉCNICAS
ID 601-29-LQ17
"ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO
PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

1. ANTECEDENTES

La SUPERINTENDENCIA de Salud, en adelante la SUPERINTENDENCIA, requiere contar con una solución que permita integrar a sus oficinas (Agencias en Regiones y Casa Matriz en Santiago) a través de una plataforma de Video Conferencia.

Los proponentes deberán ofertar una solución que incluya equipamiento y servicios para un óptimo funcionamiento de la plataforma de video conferencia, durante la vigencia del contrato a suscribir con la SUPERINTENDENCIA por un **"periodo de 24 meses"**.

1.1 Objetivos y alcances de la plataforma a implementar.

- Contar con el equipamiento y servicios necesarios para disponer de una solución de video conferencia (cámaras, códec, tv, servidores, appliance etc.) con estándares de calidad, la cual puede estar disponible tanto en el data center de la Superintendencia como en hosting externo (on demand), y que permita integrar a todas las agencias regionales y la casa matriz de la SUPERINTENDENCIA.
- Idénticos estándares en marcas, características y niveles de servicio y optimización del consumo de energía, tanto para el equipamiento de las oficinas de Santiago como de las Agencias Regionales.
- Inducción y/o capacitación para el personal de la SUPERINTENDENCIA que operará la Plataforma a que el adjudicatario ponga a disposición.

2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA

Actualmente la SUPERINTENDENCIA cuenta con un sistema de Video Conferencia con la empresa **BELL TECHNOLOGIES S.A.** bajo un contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los enlaces de transmisión de datos (internet casa matriz Santiago, MPLS agencias regionales) son provistos a través de la empresa **GTD Teleductos S.A** bajo un contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

A continuación se describen algunos antecedentes técnicos que pueden ayudar a los oferentes a diseñar adecuadamente sus soluciones.

2.1. Descripción de las dependencias.

2.1.1. Oficinas casa matriz Santiago.

El edificio corporativo se ubica en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, EDIFICIO SANTIAGO DOWNTOWN II, donde tiene dependencias en los pisos 1 (local 12), 5, 6, oficina 704 y 705 del piso 7, comuna y ciudad de Santiago, y se distribuye en 4.766 m2.

Las oficinas cuentan con cableado estructurado UTP categoría 6, para la comunicación de los pisos de la casa matriz. Además se cuenta con un backbone de fibra óptica OM4.

Data Center institucional: Se encuentra ubicado en Santiago, específicamente en el piso 7, siendo algunas de sus características las siguientes:



- Puerta de material no inflamable, con cierre hermético y control de acceso físico.
- Sistema de climatización redundante STULZ.
- Antifuego en toda su estructura física.
- Piso antiestático.
- Cada circuito de enchufes tiene un automático de 1x16 A para 10 KA y diferencial HPI de 2x25A a 30mA y todo esto conectado a una UPS APC Symmetra PX de 24 KVA destinados a la alimentación de los rack.
- Sistema de detección extinción de fuego automatizado (FM200).

Bastidores de Comunicaciones: Se cuenta con un bastidor de comunicación por cada piso (1, 5, 6 y 7), con las siguientes características:

- Bastidor de 44U con alimentación eléctrica provista desde UPS central.
- Sistema de climatización independiente.

Equipamiento de comunicaciones (red LAN): Actualmente la SUPERINTENDENCIA cuenta con el siguiente equipamiento:

(A) Switch Core: Se cuenta dos equipos Core Switch Layer 3 Cisco WS-C4506-E en activo pasivo, los cuales están ubicados en el Data Center de la SUPERINTENDENCIA.

(B) Switch red LAN: La SUPERINTENDENCIA cuenta con el siguiente equipamiento de comunicaciones para su red LAN, Se consideran 16 Switch Cisco WS-C2960-XR, los cuales son Layer 2 y tienen 24 puertas 10/100/1000 POE.

Los equipos se encuentran conectados en modalidad de "STACK", en cada piso por separado, de manera de tener redundancia, la distribución por piso del equipamiento es la siguiente:

- 3 switch ubicados en rack del piso 7.
- 5 switch ubicados en rack del piso 6.
- 5 switch ubicados en rack del piso 5.
- 3 switch ubicados en rack del piso 1.

2.1.2. Oficinas regionales.

La SUPERINTENDENCIA cuenta con oficinas en todas las regiones del país, donde su ubicación se encuentra en la zona centro de cada capital regional, a excepción de la Quinta región donde la oficina se encuentra en la ciudad de Viña del Mar.

Todas las oficinas cuentan con un switch Cisco WS-C3560V2-24PS-S, Layer 3 que posee 24 puertas 10/100 POE, puerta de Gigabit, mecanismos de control de acceso, soporte de 802.1x, encriptación, administración y conexión remota.

La SUPERINTENDENCIA cuenta con un enlace del tipo MPLS de velocidades variables de 2Mbps, 5Mbps y 10Mbps para cada una de sus agencias regionales a lo largo del país (las excepciones están dadas respecto de las condiciones geográficas), dichas oficinas se encuentran ubicadas en las principales capitales regionales respectivamente

Dirección Oficinas Regionales:

Comuna	Avda. o calle	Enlace MPLS
Arica	Av. 18 de Septiembre #147	5 Mbps
Iquique	Serrano #145 Of. 202	5 Mbps
Antofagasta	Coquimbo #898	10 Mbps

Copiapó	Atacama #581 Of. 204	5 Mbps
La Serena	Cordovez #588 Of. 310	2 Mbps
Viña del Mar	Álvarez #646 Of. 904	10 Mbps
Rancagua	Calle coronel Santiago Bueras #218	5 Mbps
Talca	Uno Norte #963 Of. 201	2 Mbps
Concepción	Av. Arturo Prat #321 Of. 4	10 Mbps
Temuco	Antonio Varas #979 Of. 403	5 Mbps
Valdivia	Calle Caupolicán #364 Of. 1 y 2	2 Mbps
Puerto Montt	Concepción #120 Of. 705 y 706	10 Mbps
Coyhaique	Moraleda #370 local 3	2 Mbps
Punta Arenas	Avenida Colón #825	2 Mbps

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se deberá entregar una solución que permita a la SUPERINTENDENCIA comunicar a todas sus oficinas tanto de regiones (total de 14 puntos) como de Santiago (total de 6 puntos) a través de un sistema de Video Conferencia unificado.

El oferente podrá ofertar una solución habilitada tanto en el Data Center de la Superintendencia, o una solución del tipo Telepresencia Internet (On-Demand) en este último caso el oferente deberá proveer de un enlace internet para el servicio.

El Proveedor deberá proporcionar un modelo que considere las siguientes necesidades:

- Sesiones de video conferencia a través de la red de datos, pudiendo soportar 20 sesiones simultaneas.
- El sistema de videoconferencia deberá operar de forma centralizada bajo una consola que será administrada en la casa matriz, es decir, todos los elementos del sistema deberán registrarse y gestionarse desde un único grupo de servidores. Soportar la creación de salas virtuales de conferencia vía un sistema de agendamiento web, con capacidad incluir participantes y salas.
- El software y el hardware deberán ser totalmente compatibles (de la misma marca) para garantizar la adecuada ejecución de las aplicaciones la cual deberá ser compatible con el sistema operativo existente.
- Las interfaces de aplicaciones para los usuarios finales deberán ser en idioma español.
- Directorio centralizado que permita actualización directa de los números y nombres de las salas de videoconferencia y acceso al mismo desde el equipo de video para facilitar su uso y evitar directorios locales dispersos.
- La administración del sistema se debe realizar usando los principales navegadores internet del mercado.
- Deberá permitir actualizaciones de software, ya sea manuales o programados, de los dispositivos administrados.
- Capacidad de soportar, en presencia continua (todos los participantes de la conferencia son mostrados en todo momento), un mínimo de 20 comunicaciones en formato HD 720p.
- Asignar características como ancho de banda máximo, tipo de visualización, códecs de video, layout para cada una de las conferencias ad-hoc.
- Cada puerto debe ser transcodificado individualmente y la resolución que recibe cada participante deberá mantenerse independiente que otros usuarios en la misma conferencia ingresen con una resolución inferior.
- Permitir la capacidad para transmitir video conferencias de capacitación contemplando interfaz que presente en pantalla; video, documento de la capacitación y chat interactivo.

Los equipos terminales de video conferencia se espera cumplan con los siguientes requisitos:

- Debe ser capaz de soportar Alta Definición (HD) 720p a 30fps o 60fps.
- Deberá permitir conexiones en H.323 y SIP.
- Deberá soportar los siguientes protocolos de video como mínimo: H.261, H.263 y H.264
- Deberá soportar el protocolo H.264 High Profile o similar para permitir realizar llamadas de videoconferencias utilizando niveles de alta compresión reduciendo el uso de ancho de banda.
- Deberá soportar el protocolo H.264 SVC o similar para permitir una mejor utilización de recursos en llamadas multipunto y la capacidad de modificar la resolución utilizada en casos donde la red intermediaria de la conferencia se vea afectada en su capacidad permitiendo así la persistencia de la videoconferencia a resoluciones menores o mayores.
- Soporte para relación de aspecto 16:9 para tener un 20% más de información en la video conferencia.
- Deberá soportar los siguientes protocolos de audio: G.711, G.722, G.722.1, G.728, G.729.
- Soporte de SNMP, HTTP y HTTPS.
- Deberá soportar como "sugerencia mínima" las siguientes entradas y salidas de video:
- Entrada de cámara principal de alta definición.
 - Entrada de contenido VGA
 - Entrada de contenido HDMI
 - Salida a monitor principal de alta definición en formato DVI o HDMI
 - Salida a monitor secundario de alta definición en formato DVI o HDMI
- Deberá soportar como "sugerencia mínima" las siguientes entradas y salidas de audio:
 - Soporte de hasta 2 micrófonos, a través de 1 entrada física.
 - Deberá soportar la integración de la misma cantidad de micrófonos de techo y estos deben ser del mismo fabricante del equipo.
 - Entrada estéreo (HDMI).
 - Entrada estéreo mini de 3,5 mm (Audio PC)
 - Salida estéreo principal (HDMI).
 - Salida estéreo secundaria de 3,5 mm.
- Deberá tener al menos una interfaz de red 10/100/1000 Mbps
- Deberá soportar direccionamiento IPv4 e IPv6
- Deberá soportar algoritmos especiales para corregir el efecto de la pérdida de paquetes (Packet Loss).
- Deberá contar con una cámara de alta definición 1080p:
 - Control remoto
 - Cámara separada del códec para poder montarla en pantalla plana
 - Campo de visión mínimo de 67°
 - Zoom: Mayor o igual a 2x digital.
- Micrófono:
 - Deberá contar con un micrófono estéreo integrado en la cámara.
 - Cancelación de eco de adaptación instantánea.
 - Control automático de ganancia
 - Supresión automática de ruido
- Operación del sistema mediante un control remoto que permita el acceso a todas las funciones del sistema.
- Deberá ser del mismo fabricante que la totalidad de los ítems de la solución de videoconferencias y sus accesorios para asegurar la interoperabilidad y el mayor beneficio de las funcionalidades solicitadas.

3.1. Punto de video conferencia para auditorio casa matriz.

Se requiere disponer de un punto de Video Conferencia con un mínimo de resolución HD para el auditorio institucional, considerando las siguientes características:

- Pantalla(s) plana(s) (LCD o LED) con un tamaño de 70" o superior, según se requiera para el funcionamiento correcto de la solución.
- Códec físico en hardware (no basado en PC) que convierta cada pantalla plana (LCD o LED) en un flexible sistema de video conferencia HD vía un conector HDMI
- Cámaras HD 720p con zoom óptico de 4x o superior, que permitan un enfoque general de los asistentes y una segunda para seguimiento y enfoque del orador.
- Control Remoto.
- Deberá permitir, por medio de licencia opcional, la conexión de hasta 6 sitios en SD (5 remotos +1 Local) o 4 sitios en HD (3 remotos +1 Local) en modalidad multipunto.
- Deberá contar con una cámara de 720p.
- Control remoto.
- Cámara separada del códec para poder montarla en pantalla plana
- Campo de visión mínimo de 70°.
- Zoom: Mayor o igual a 10x óptico y 12x Digital.
- Micrófono:
- Deberá contar con un micrófono de mesa con cobertura 360° y de solapa o de mano.
- El micrófono deberá poseer indicador luminoso y control de "mute" (silenciar).
- Cancelación de eco de adaptación instantánea.
- Control automático de ganancia
- Supresión automática de ruido

3.2. Punto de video conferencia para salas de reuniones casa matriz.

Se requiere disponer en 2 salas de reuniones puntos de Video Conferencia, bajo una resolución mínima 720P HD, considerando las siguientes características:

- Pantalla(s) plana(s) (LCD o LED) con un tamaño de 50" o superior, según se requiera para el funcionamiento correcto de la solución.
- Códec físico en hardware (no basado en PC) que convierta cada pantalla plana (LCD o LED) en un flexible sistema de video conferencia HD vía un conector HDMI
- Cámaras HD 720p con zoom óptico de 4x o superior
- Controles Remotos.

3.3. Punto de video conferencia para agencias regionales.

Se requiere disponer en 14 salas de reuniones puntos de Video Conferencia para cada una de las agencias regionales (1 sala por cada agencia) de la SUPERINTENDENCIA, bajo una resolución mínima 720P HD, considerando las siguientes características:

- Pantalla(s) plana(s) (LCD o LED) con un tamaño de 42" o superior, según se requiera para el funcionamiento correcto de la solución.
- Códec físico en hardware (no basado en PC) que convierta cada pantalla plana (LCD o LED) en un flexible sistema de video conferencia HD vía un conector HDMI
- Cámaras HD 720p con zoom óptico de 4x o superior
- Controles Remotos.

3.4. Punto de video conferencia para la jefatura superior del servicio y jefatura de coordinación regional en casa matriz.

Se requiere disponer en 2 salas de reuniones puntos de Video Conferencia, bajo una resolución mínima 720P HD, considerando las siguientes características:

- Pantalla(s) plana(s) (LCD o LED) con un tamaño de 50" o superior, según se requiera para el funcionamiento correcto de la solución.
- Códec físico en hardware (no basado en PC) que convierta cada pantalla plana (LCD

- o LED) en un flexible sistema de video conferencia HD vía un conector HDMI.
- Cámaras HD 720p con zoom óptico de 4x o superior
- Controles Remotos.

4. REQUERIMIENTOS DEL SOPORTE TÉCNICO

Durante la vigencia del contrato, deberá proveerse el servicio de soporte de todo el equipamiento y servicios contenidos en su oferta técnica. Para ello se deben considerar las siguientes condiciones como mínimo:

4.1. Reemplazo de Partes y Piezas: Todo el equipamiento deberá ser cubierto por el soporte del proveedor, por lo cual ante cualquier desperfecto de hardware o software estándar, atribuibles a fallas de fabricación, fatiga de materiales o que sean resultado de una deficiente habilitación (realizada por el proveedor).

Será su responsabilidad el cambio y reposición de las componentes requeridas para restablecer el servicio afectado, sin costos adicionales para la SUPERINTENDENCIA, tanto en la revisión del componente como en su reemplazo, a nivel de mano de obra, herramientas, insumos y repuestos requeridos.

En la eventualidad de no ser posible la recuperación en terreno del dispositivo defectuoso, y para mantener la continuidad operativa, el proveedor deberá instalar en su reemplazo, un equipo, parte y/o pieza funcionalmente equivalente o superior a la que falle, sin costo adicional para la SUPERINTENDENCIA, hasta la recuperación del servicio con el repuesto o pieza definitivo. Todos los repuestos utilizados en la reparación de los componentes tecnológicos deben ser nuevos y originales.

4.2. Asistencia Técnica: Se deberá proporcionar un servicio en modalidad 5x8 (horario de oficina) a través de soporte telefónico y/o remoto.

El primer contacto de atención, podrá efectuarse en forma presencial o remota, en un **plazo máximo de 60 minutos corridos** desde el momento del registro del incidente (ticket).

En Santiago, si no es posible resolver el incidente en forma remota, el personal especialista del adjudicatario deberá concurrir a las dependencias de la Superintendencia en un **plazo máximo de 120 minutos corridos** desde el momento de notificación del incidente (ticket) y **deberá entregar un diagnóstico que permitirá resolver la falla en un plazo no superior a 2 horas.**

Para equipamiento en Santiago, en el caso de requerir un **cambio de partes o piezas**, el adjudicatario deberá realizarlo en un **plazo máximo de 3 días hábiles** desde que el diagnóstico haya sido realizado.

En Regiones, si no es posible resolver el incidente en forma remota, el personal especialista del adjudicatario deberá concurrir a las dependencias de la Superintendencia en un **plazo máximo de 180 minutos corridos** desde el momento de notificación del incidente (ticket) y **deberá entregar un diagnóstico que permitirá resolver la falla en un plazo no superior a 2 horas.**

Para equipamiento en regiones, en el caso de requerir un **cambio de partes o piezas**, el adjudicatario deberá realizarlo en un **plazo máximo de 4 días hábiles** desde que el diagnóstico haya sido realizado.

Durante todo el tiempo de indisponibilidad del servicio, si así lo amerite, el proveedor deberá mantener a personal técnico especialista en las dependencias de la Superintendencia hasta que la falla haya sido resuelta, una vez normalizado el servicio,

el adjudicatario deberá entregar una constancia escrita a la contraparte técnica, donde se detalle el trabajo realizado y la fecha y hora de inicio y término del trabajo.

El adjudicatario deberá entregar, al término de la implementación, una matriz de escalamiento a la Superintendencia, para los casos en que los requerimientos no puedan ser ingresados mediante los canales estándares indicados por el proveedor o que estos no sean gestionados oportunamente acorde a los niveles de servicio establecidos anteriormente.

Cualquier incidente que haya sido originado por una implementación o configuración deficiente realizada por el adjudicatario durante el proceso de implementación, deberá ser corregido o reparado sin ningún costo para la Superintendencia.

5. TRASLADO DE EQUIPAMIENTO DE VIDEO CONFERENCIA

Según sea necesario, la contraparte técnica de esta licitación, solicitará por correo electrónico, el o los traslados de equipamiento de video conferencia, considerando tanto cambios de dirección de las agencias regionales (dentro de la misma región) como movimientos internos del equipamiento en las oficinas de reuniones de la casa matriz en Santiago.

El traslado considera desmontar el equipamiento (todos los componentes) e instalarlo en la ubicación que se indique.

La cantidad de traslados que se han considerado en esta licitación y que el proveedor deberá contemplar en su oferta económica, corresponde a 4 (cuatro) durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá realizar el traslado en un plazo máximo de 20 días corridos contados desde la notificación mediante correo electrónico de la contraparte técnica, que será enviado al ejecutivo comercial o contacto que defina el proveedor para estos efectos.

6. MANTENCIÓN PREVENTIVA DE LA PLATAFORMA

La mantención de la plataforma debe efectuarse, al menos, 1 vez al año, en horario no hábil (días de semana) de 19:00 hrs. a 08:00 hrs.

Los principales objetivos de las mantenciones preventivas son:

- Ejecutar modificaciones de programación planificada.
- Debe incluir las actualizaciones del software de la plataforma cada vez que el fabricante emita una nueva versión de él. Para ello, la empresa debe informar a la SUPERINTENDENCIA la disponibilidad de esta actualización.
- Revisión del estado general de los equipos a fin de establecer si tienen anomalías.
- Revisión del historial de los reportes de error y/o incidentes entregados por los equipos, a fin de ejecutar acciones correctivas pertinentes.
- Actualización y respaldo de la programación.
- Ejecución de programas de mantenimiento en línea.
- Entrega de informe técnico con los resultados del trabajo y las recomendaciones que correspondan.

7. REPORTE

El proveedor deberá entregar un informe relacionado a las fallas reportadas referidas a la prestación de los servicios, el periodo de entrega será durante los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a reportar. Al menos se deberá considerar lo siguiente:

- Informe mensual que contenga el detalle de las fallas identificadas y reportadas en el periodo con; detalle de ticket, acciones ejecutadas, y recomendaciones para evitar su ocurrencia en el futuro.

8. CAPACITACIONES

La oferta debe contemplar horas de capacitación e instrucción en el **uso y administración del equipamiento y software para la plataforma ofertada**, se debe considerar un mínimo de 2 participantes para las capacitaciones.

Los tópicos a considerar deberán ser aquellos necesarios para que el personal de la unidad técnica responsable de la SUPERINTENDENCIA administre adecuadamente todo el equipamiento y el software incluido en la propuesta del proveedor, para el mejor aprovechamiento de la tecnología a incorporar.

Se espera se entreguen los siguientes conocimientos:

- Del hardware y software adquirido.
- Mejores prácticas de configuración.
- Operatividad de la configuración realizada.
- La configuración y administración de la plataforma de reportes.
- La configuración y administración de la plataforma de administración.

El proveedor deberá detallar en su oferta técnica, los tipos de cursos a ofertar si es oficial de la marca o no y además la ubicación del curso.

La capacitación del personal del servicio deberá estar enfocada en los conceptos del funcionamiento y operación de los bienes suministrados.

El calendario de las capacitaciones será fijado de común acuerdo entre el oferente y la SUPERINTENDENCIA, que deberá formalizarse mediante una carta del proveedor y con la correspondiente aceptación por parte de la SUPERINTENDENCIA.

9. ESPECIFICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Se debe asegurar la continuidad operacional de los servicios actuales de la SUPERINTENDENCIA al momento en que el adjudicatario realice la instalación del equipamiento.

Atendido lo expuesto, el oferente deberá proponer un plan de implementación que permita la correcta instalación y habilitación de la nueva infraestructura, equipamiento y sistemas. Dicho plan deberá ser presentado a la contraparte técnica para la coordinación de la implementación.

La implementación de la totalidad de los servicios adjudicados no podrá exceder los **60 días corridos desde la correspondiente adjudicación**.

Los oferentes deberán presentar un cronograma de trabajo que considere cada una de las etapas asociadas a la implementación del proyecto.

9.1. Consideraciones de la implementación.

Respecto de la implementación de la Plataforma, a continuación se indican algunas consideraciones que se deberán tener presente al momento de formular las propuestas.

- Todo elemento que permita la total y correcta configuración, migración (en el caso que corresponda), habilitación y operación de los servicios, a nivel de la plataforma tales como: cables, conectores, drivers, en general, cualquier elemento que permita habilitar y/o configurar los equipos y software ofertados.

- La identificación de todo personal que participará en la implementación del proyecto.

- En el evento de la ocurrencia de alguna circunstancia que modifique el plantel originalmente propuesto, para llevar a cabo la implementación, se deberá dar aviso por escrito a la contraparte técnica con una antelación de 24 horas, en el que se indicará el nombre o nombres del personal que lo reemplazará, éste bajo ninguna circunstancia podrá tener menor experiencia y/o especialización que la de aquél o aquéllos que fueron reemplazados.



- La SUPERINTENDENCIA, durante la vigencia del contrato podrá solicitar el cambio de uno o más de los profesionales asignados, si a su juicio exclusivo no reúne las competencias técnicas para las prestaciones que debe ejecutar.

9.2. Verificación de la instalación, correcciones y ajustes.

La SUPERINTENDENCIA podrá realizar una auditoría sobre toda o parte de la plataforma instalada por el proveedor. Para eso podrá contar con el apoyo del fabricante o con un representante directo de éste. En el caso que se identifiquen elementos mal diseñados, configurados o mal implementados, la corrección y/o ajustes de las desviaciones deberá ser cubierta por el adjudicatario.

ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-29-LQ17
"ARRIENDO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....

(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

<p>ANEXO N° 1-B</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</p> <p>ID 601-29-LQ17</p> <p>"ARRIENDO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"</p>
--

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda.)	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____





.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-29-LQ17
"ARRIENDO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública **"ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-29-LQ17
"ARRIENDO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD"

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación **"ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"** y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



**ANEXO N° 3
TIEMPOS DE RESPUESTA DEL SOPORTE TÉCNICO
ID 601-29-LQ17
"ARRIENDO DE EQUIPOS Y SERVICIO DE VIDEO CONFERENCIA PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna.

Requerimiento	Tiempo (en minutos)
Tiempo de respuesta en realizar el contacto (telefónico o remoto) una vez recibido el ticket (reclamo).	
Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial en Santiago.	
Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial en regiones.	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 4
TIEMPO DE REEMPLAZO DE PARTES Y PIEZAS
ID 601-29-LQ17
ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información inscrita en este anexo es fidedigna.

Requerimiento	Tiempo (en días hábiles)
Tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago desde la entrega del diagnóstico.	
Tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones desde la entrega del diagnóstico.	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 5
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN PROYECTOS SIMILARES
ID 601-29-LQ17
ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información que adjunto en este Anexo N° 5, es fidedigna y puede ser comprobada a través de consultas a los clientes que indico. El oferente debe indicar la experiencia, tanto de la empresa como del jefe de proyecto que proponga para prestar el servicio.

Para acreditar la experiencia debe adjuntar:

- Certificado de calidad del servicio, extendido y firmado por el respectivo mandante de proyectos similares implementados satisfactoriamente, ya sea ejecutados o en ejecución durante el período 2010 a la fecha, tanto para el sector público como para el privado.

Requerimiento	Cantidad
Experiencia de la empresa	Cantidad de proyectos: _____

Se adjunta **formulario de evaluación calidad del servicio prestado**.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

FORMULARIO EVALUACIÓN CALIDAD DEL SERVICIO – PARA PRESENTAR EN OFERTA LICITACIÓN 601-29-LQ17

NOMBRE DEL FIRMANTE _____, cargo e institución _____, evidencio que NOMBRE EMPRESA REFERENCIADA, RUT 00.000.000-0, prestó/presta los servicios de Video Conferencia, para las instalaciones ubicadas en dirección de prestación _____.

El servicio de Video Conferencia tuvo/tiene una duración de XX meses/años, teniendo como fecha de inicio el XX/XX/XXX y de término el XX/XX/XXX.

El servicio prestado/que se presta lo califico como:

Calificación	Marcar con una X
SATISFACTORIA	
REGULAR	
MALA	

Nombre y firma del informante

Santiago, xx de xxxxxxxxx de 2017.

NOTA: imprimir este formulario para ser llenado por cada uno de los clientes.



**ANEXO N° 6
TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN
ID 601-29-LQ17
ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

Yo, _____ (nombre oferente persona natural o persona jurídica) declaro que la información que adjunto en este Anexo, es fidedigna.

El oferente debe indicar la cantidad de días para realizar todas las actividades propias de la implementación, las que se detallan en las bases técnicas de la presente licitación.

Requerimiento	Días corridos
Tiempo de ejecución de la etapa de implementación.	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

**ANEXO N° 7
OFERTA TÉCNICA
ID 601-29-LQ17
ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA
LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

El oferente debe indicar en este Anexo N° 7, su oferta técnica considerando los siguientes puntos:

- a) Diseño de la solución.
- b) Restricciones del diseño.
- c) Escalabilidad del diseño.
- d) Descripción técnica del equipamiento y software propuesto con su respectiva fundamentación técnica.
- e) Procedimientos de soporte técnico (considerando tiempos de respuestas), mantención preventiva de la plataforma (actualizaciones tecnológicas de los servicios y equipamiento según indique el fabricante) y reemplazo de equipamiento (partes y piezas).
- f) Cronograma de actividades en donde se detalle el tiempo de implementación.
- g) Plan de capacitación.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del proponente/representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar.

2° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el **"ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**, ID 601-29-LQ17, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión de Evaluación de las Ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, para **ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	
COORDINADOR DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CONSUELO GUTIÉRREZ PÉREZ
PROFESIONAL SUBDEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PABLO CATALÁN BLANCO
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARCELA URRUTIA TOLEDO

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DÉJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Subdepto. Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo